



PERMISO DE EDIFICACION N° 357 / 2010 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO: 22 DE OCTUBRE DEL 2010

VENCE: 22 DE OCTUBRE DEL 2013
 (si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :
 de pisos y clase E-3
 ubicado en **CALLE 18 DE SEPTIEMBRE**
 población
PROPIETARIO MIRTA MERA MANSILLA
 Domiciliado en **PAILLACO** calle **O' HIGGINS**
ARQUITECTO GABRIELA CASTRO CARVALLO
 N° patente profesional 7-1332
CALCULISTA
 N° patente profesional
CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G.U.Y.C
 N° patente profesional
SUPERVISOR
 ROL de propiedad N° 183-14

HOSPEDAJE
 presupuesto \$ 5.647.976.-
 N° 767 OSORNO
 Sector (ZONA H-2)
 R.U.T N° 9.086.054-2
 N° 631
 domicilio **F. HOTT N° 839 OSORNO**
 RUT N° 15.753.378-9
 domicilio
 RUT N°
 domicilio
 RUT N°
 RUT N°
 Superficie terreno 450 M2.

Derechos municipales \$ 84.720.-

Superficie ampliación:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56,91 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,91 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/Esp/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación del permiso de edificación N° 473 del 22 de Septiembre del 2009, el proyecto contempla la modificación del primer piso aumentándolo en 56,91 M², la superficie total es de 262,57 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp